



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 146913-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 035-2014-CAMP de fecha 07 de noviembre de 2014, por la empresa CAMP S.R.L., con domicilio legal en Calle Salaverry N° 106, distrito de Pueblo Viejo, provincia de Cerro Colorado, región de Arequipa, sobre Renovación de Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 060-2012-AG-DVM-DGAAA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Inscripción de la empresa CAMP S.R.L., en el Registros de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

Que, mediante Carta N° 035-2014-CAMP recepcionada con fecha 07 de noviembre de 2014, la empresa CAMP S.R.L. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Carta N° 945-2014-MINAGRI-DGAAA-146913-2014, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió a la empresa CAMP S.R.L. el Informe N° 1200-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-LTR-146913-2014, el cual contenía las observaciones formuladas a la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, mediante Carta N° 043-2014-CAM recepcionada con fecha 05 de diciembre de 2014, la empresa CAMP S.R.L. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios el levantamiento de observaciones, por lo que se continúa con la evaluación de expediente administrativo;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 191-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-146913-2014 concluye que la empresa CAMP S.R.L., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;



